



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0058978/2016

CÓRDOBA, 06 DIC 2016

VISTO:

El presente expediente por el cual se solicita se autorice la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, de la obra: "REFACCIÓN ANFITEATRO I (EXCLUIDO SECTOR DE PULMAN) – ETAPA I – EDIFICIO CENTRO – F.C.E.F. y N. - UNC"; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la puesta en valor del Anfiteatro I, de esta Unidad Académica, ubicado en Planta Baja del Edificio Centro, el cual se encuentra con marcado deterioro y adecuarlo para el dictado de clases, cursos y congresos;

La nota de elevación elaborada por la Secretaría Técnica, que incluye Condiciones Anexas al Contrato (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo II) y la Propuesta Económica;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

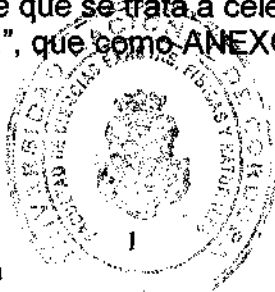
El presupuesto presentado por la firma: "L & A Construcciones S.R.L.";

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, de la obra: "REFACCIÓN ANFITEATRO I (EXCLUIDO SECTOR DE PULMAN) – ETAPA I – EDIFICIO CENTRO – F.C.E.F. y N. - UNC", a la firma: "L & A Construcciones S.R.L." por un monto total de Pesos TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/42/100 (\$ 309.458,42).

Art. 2º.- Aprobar el Contrato de que se trata a celebrar con la firma: "L & A Construcciones S.R.L.", que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0058978/2016

Art. 3º).- Comuníquese al Contratado que le corresponde el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.

Art. 4º).- El presente procedimiento ha sido informado en el Sistema Diaguita correspondiéndole el N° de Solicitud SBS: 421/2016.

Art. 5º).- El presente gasto será afrontada con Fondo Universitario de esta Facultad, Fuente 16 de esta Facultad.

Art. 6º).- Designar a los siguientes miembros de las distintas Comisiones:

- Comisión Informe Técnico y Evaluadora :

Miembros Titulares:

Ing. Julio Alfredo CAPDEVILA
Ing. José NASSER
Cr. Oscar VIVA.

Miembros Suplentes:

Ing. Federico PINTO.
Ing. Carmen RODRÍGUEZ.
Ing. Raúl FUNES.

- Comisión de Recepción:


Miembros Titulares:

Ing. Julio A. CAPDEVILA ALIAGA.
Ing. Luis BOSCH.
Ing. José Luis ZANAZZI.

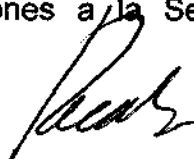
Miembros Suplentes:

Ing. Miguel RUIZ.
Ing. Miguel PIUMETTO.
Dra. Magali E. CARRO PEREZ.

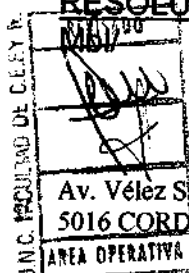
Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaria Técnica.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba.

RESOLUCION N° 1903



Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina

||CONTRATO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C. representada en este acto por el Mgter. Ing. Pablo Recabarren, en su carácter de DECANO de esta Casa de Altos Estudios con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria, Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y la Empresa L & A CONSTRUCCIONES S.R.L. , representado en este acto por el Arq. Eduardo Fernando Luna, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en Martín Ferreyra N° 449 – Bº Colinas de Vélez Sarsfield – Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATISTA**, por otra parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATANTE encomienda a **EL CONTRATISTA**, y esta acepta la ejecución del siguiente trabajo: “**REFACCIÓN ANFITEATRO I (EXCLUIDO SECTOR DE PULMAN) – ETAPA I - EDIFICIO CENTRO – F.C.E.F. Y N. - UNC**”, que le fuera adjudicado por el método de CONTRATACION DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO (Nº SBS /2016) de la F.C.E.F. y N. – U.N.C. -, mediante Resolución N° 000/2016, financiado totalmente con el Fondo Universitario – Fuente 16.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACION DE LA CONTRATACION. Forman parte del presente contrato los documentos indicados en las especificaciones del Anexo I (Condiciones Anexas al Contrato), Anexo II (Especificaciones Técnicas) y los presupuestos solicitados. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas.-----

TERCERA: PRECIO El precio global, total y único de la presente contratación, queda fijado en la suma de **PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 42/100 (\$309.458,42) (IVA incluido)**, a valores del mes de **NOVIEMBRE** de 2016. Los trabajos se ejecutarán de conformidad con lo indicado los Anexo I y II.-----

CUARTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE abonará a **EL CONTRATISTA** el precio de la obra contra Certificación de todos los trabajos ejecutados e informe satisfactorio de la inspección, la cual estará a cargo de la Secretaría Técnica.-----

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION. EL CONTRATISTA se obliga a finalizar la totalidad de los trabajos y entregar la Obra objeto de este contrato en el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS**, a contarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.-----

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas. Asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que **EL CONTRATANTE**



7


pueda inspeccionar la Obra durante su ejecución. **EL CONTRATISTA** tendrá una única y directa relación contractual con **EL CONTRATANTE** y será el único responsable de la ejecución de la obra adjudicada.-----

SÉPTIMA: SANSIONES. La comisión de faltas o infracciones al Pliego u órdenes escritas de la Inspección de la Obra, la mora en la iniciación de los trabajos, en la terminación de los mismos y/o paralización de los trabajos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y más sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Decretos N° 1023/2001 y 893/2012 , Art. 131 y sig.-----


OCTAVA: RESCISION El presente contrato podrá rescindir por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el mismo.-----

NOVENA: CONSTITUCION DE DOMICILIO-JURISDICCION Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **EL CONTRATANTE** en Av. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria, de esta Ciudad de Córdoba y **EL CONTRATISTA**, en calle Martín Ferreyra N° 449 – Bº Colinas de Vélez Sarsfield – Córdoba - Capital, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la resolución de las controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero ó jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a días de mes de del 2016.-----


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba